



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	MULTIFAMILIARES LOS NARANJOS M-11- PH
DEMANDADOS:	CARLOS WILLIAM LÓPEZ PRIETO y YOLANDA VELOSA YATE
RADICACIÓN:	2022-00851
PROVIDENCIA:	N° 3500
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN - DECRETA PRUEBAS - FECHA ART. 579 (19/feb./2024)

Se aprecia notificación personal realizada a los demandados el 31 de agosto de 2023, sin embargo, no presentaron contestación.

Así las cosas, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 579 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: TENER** por notificado a los demandados desde el 31 de agosto de 2023, quienes no presentaron contestación.

**SEGUNDO: DECRETAR** como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.

b. Por parte de los demandados: No presentaron contestación.

**TERCERO: SEÑALAR** el lunes, **diecinueve (19) de febrero del año 2024, a las 2:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

Proyectó: María Pabón

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 48</b> Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--